



Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Año.	Medio.	Tres meses.
Para Madrid.....	340	170	60
Para el Reino.....	320	160	50
Para Canarias.....	380	190	65
Para Indias.....	400	200	100

# GACETA DE MADRID.

## ARTICULO DE OFICIO.

La REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, y S. M. la REINA Gobernadora, siguen en el Real sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Sermos. Señores Infantes.

MINISTERIO DE HACIENDA DE ESPAÑA.

Real orden.

El Sr. Secretario del Despacho de Estado me dice con fecha 19 de este mes lo siguiente:

A los cónsules de S. M. en el extranjero digo con esta fecha lo que sigue: S. M. la REINA Gobernadora, conformándose con la propuesta hecha por el cónsul general en Hamburgo, se ha servido autorizar á todos los cónsules de la REINA nuestra Señora, para que mientras se examinan y revisan las leyes de Marina, y bajo aquellas reglas y requisitos que se estimen, ya sea sobre la responsabilidad de los navieros ó sobre la pericia de los oficiales, puedan poner notas en las patentes Reales de navegación, á fin de que los capitanes naveguen en todos los puntos en que encuentre empleo su industria, respecto á que la falta de libertad que tienen para hacerlo en todos los mares con la patente Real, imposibilita á los expresados capitanes para aprovechar los fines ventajosos que se les presentan para la Habana y Puerto Rico, mientras los buques de aquellas islas tienen la facultad de navegar, no sólo por la América, sino por Europa. De Real orden &c. Dios &c. Madrid 26 de Mayo de 1834. = Iniaz. = Sres. Directores generales de Rentas.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS, EXTRANJERAS.

PRUSIA.

Berlin 28 de Abril.

Nuestros banqueros han obtenido del gobierno el permiso para tener en lo sucesivo por medio del telégrafo las noticias del curso de los fondos en Paris que influyen particularmente en nuestra bolsa; pero deben pagar los gastos inmediatamente despues de la llegada de dichas noticias, y estas se publicarán para evitar el agiotage en el citado establecimiento: El gobierno trató de desvanecer por este medio el rumor que se ha esparcido de que los altos funcionarios públicos querían aprovecharse del telégrafo para esta clase de especulaciones. (Mercurio de Suiza).

BAVIERA.

Munich 2 de Mayo.

Cartas particulares de Viena, dignas de crédito, aseguran que se prolongará el congreso de ministros, porque hasta ahora solo ha examinado la mitad de las materias sobre que ha de deliberar. El párrafo siguiente de una de estas cartas merece muy particular atención: "Ahora los desórdenes de que la Francia ha sido recientemente el teatro vienen á interrumpir las demás causas que acarrean precisamente la prolongacion del congreso de los ministros alemanes; y el objeto primitivo de la conferencia, es menester ahora agregar otro mucho mas importante para la Europa. El resultado principal podria ser que en adelante la Alemania tuviese que pronunciarse con respecto á las cuestiones europeas. Por lo concerniente á la Francia estamos convencidos de que es menester tratar con energía. Aquí se acredita la opinión de que el partido revolucionario jamás estará en insubordinación, y que en la primera ocasion provocará un in-

tendio general. A esto es menester añadir la union de las aduanas alemanas, cuya influencia perjudicial para las ciudades manufactureras de Francia se hace sentir mas de día en día, siendo de temer que llegue hasta el punto de agravar considerablemente su situacion. Todos los combates ulteriores de barricadas presentarán un carácter de exasperacion mas notable. El Congreso prevé un caso que puede suceder; y por lo mismo toma sus medidas. Muchos sostienen que se alterará la organizacion del ejército federativo, y que en caso de necesidad podrán ponerse al momento 50000 hombres en pie de guerra; añaden que ya se han adoptado disposiciones con respecto á las fortalezas de los Estados de la Confederacion; que estas resoluciones se publicarán muy pronto, y que producirán, especialmente en Ingolstadt, una actividad igual á la que se nota actualmente en Lintz. (Id.)

AUSTRIA.

Vienna 5 de Mayo.

Se asegura que los ministros no se reunirán ya mas que cinco veces á lo sumo, despues de lo cual se firmará el protocolo que contiene los puntos en que se ha convenido, y que probablemente será comunicado á la Dieta de Francfort para ser archivado en ella, y hacer las publicaciones que se crean necesarias.

Las nuevas de la Transilvania son satisfactorias; los trabajos preparatorios estarán pronto acabados, y se espera que producirán los mas felices resultados.

Aunque todavia no se ha hecho mención en la lonja del nuevo empréstito del Austria, encuentra muchos compradores, y tiene ya un valor superior al nominal.

SUIZA.

Ginebra 6 de Mayo.

Nota de la corte de Cerdeña á los Excmos. Sres. burgomestres y consejo de Estado del canton de Zurich, en el negocio federativo.

El infrascrito enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, y ministro de S. M. el Rey de Cerdeña cerca de la Confederacion helvética, habiendo elevado á conocimiento de su corte el oficio que SS. EE. los Sres. burgomestres y consejo de Estado del canton de Zurich, directorio federativo, le han hecho el honor de dirigírle con fecha 18 de Marzo, ha recibido orden de contestarles lo siguiente:

"Una expedicion destinada á introducir en los Estados de S. M. el desorden y la revolucion se ha organizado en Suiza á la vista de las autoridades. Una horda numerosa de revolucionarios ha conseguido proveerse de armas, municiones y medios de transporte. Se ha puesto en marcha, anunciando el rumor público sus criminales proyectos: ha atravesado una extension bastante grande de terreno sin encontrar el menor obstáculo, y aun otra tambien por donde se habian adoptado medidas para estorbarles el paso, las mismas que han resultado insuficientes, y no han podido impedir el que una parte de aquella gente armada penetrase en el territorio de S. M., incitando á la rebelion á sus fieles súbditos, y saqueando las propiedades públicas y particulares.

Despues de una violacion del derecho de gentes, tan manifiesta y alarmante, la corte de Cerdeña debia esperar que el directorio federativo, al cual ella por una delicadeza apreciable, dejaba tomase una amistosa y completa iniciativa, se apresuraria no solamente á tomar las precauciones necesarias para que no se volquiese á intentar semejante atentado, sino que desbarbaria altamente la criminal empresa preparada y ejecutada sobre el territorio helvético, respondiendo á las primeras reclamaciones del gobierno del Rey con la expresion del pesar que debia experimentar por un acontecimiento tan deplorable, y haciendo caer sobre los culpables, particularmente sobre los suizos, toda la severidad de las leyes. Tal ha sido en todos tiempos la conducta que han adoptado los Estados, aun aquellos á los cuales habe atencion el oficio federativo de 18 de Marzo, y tambien muy recientemente el gobierno frances, que sin esperar ninguna comunicacion de la corte de Turin, ha mandado, por el interes del orden público, y conforme á todos los principios del derecho de gentes, que á aquellos de quienes se sospecha que havan sido autores de la violacion del territorio suizo, se les persiga con arreglo á las leyes. Al mismo tiempo ha tomado todas las medidas para mantener la paz y seguridad sobre la frontera.

El directorio federativo al contrario, se ha limitado á invitar á los gobiernos de los cantones limítrofes que expulsen á los refugiados de la frontera. Ninguno de estos hombres que acababan de cometer un latrocinio á mano armada ha sido buscado ni castigado segun las leyes que en este país, como en todos los demas, deben aplicarse á semejante atentado. La mayor parte de ellos y sus principales gefes habitan aun en un canton suizo, como si se so-

ciudad ultrajada no tuviese ninguna queja de ellos. Los dependientes suizo que habían tomado parte en la expedición contra la Saboya, volvieron á sus hogares sin que se haya perseguido á ninguno de ellos, como si los actos de que acababan de hacerse culpables no estuviesen declarados por criminales, no solo por la legislación de todos los países civilizados, sino tambien por las máximas generalmente reconocidas del derecho de gentes, el cual impone en efecto á todo gobierno regular la obligación, de vigilar sobre sus súbditos, á fin de que ninguno de ellos cometa hostilidades contra un Estado vecino, y de impedir que el derecho de asilo que tiene todo gobierno, pueda en ningún caso redundar en perjuicio de una Potencia amiga, ni turbar su tranquilidad interior.

En virtud de este doble principio, admitido por todas las naciones, la corte de Cerdeña no puede considerarse como plenamente satisfactorias las declaraciones contenidas en el oficio federativo de 28 de Marzo acerca de las disposiciones tomadas para expulsar á los refugiados, y menos aun las medidas que acaba de recomendar á los gobiernos de los cantones una circular federativa de 17 de Abril. Todavía no han salido de Suiza mas que muy pocos polacos. Pero no es sobre este corto número de individuos, instrumentos dociles de una facción criminal, sobre quienes debe pesar la espada de la justicia, sino sobre la nación misma, que marcha con la cabeza erguida publicando aun sus manifestaciones en las peticiones incendiarias, sin ocultar sus proyectos y esperanzas, á fin, sobre todos los culpables sin exceptuar uno. La Confederación debe cuidar de que su territorio no llegue á ser un foco permanente de desórdenes y conspiraciones, y no puede abrigar en su seno á unos hombres que buscan un pretexto para turbar la tranquilidad general.

Aceptando pues en consecuencia las disposiciones anunciadas en el oficio federativo de 18 de Marzo, y cuya ejecución se asegurará por las facilidades que muchos Estados vecinos ofrecen á la Suiza, la corte de Cerdeña tiene derecho para reclamar todavía de la Confederación, que se adopten las únicas medidas que pueden dar á los Estados de S. M., como tambien á las Potencias vecinas, la garantía de que no pueda renovarse otra vez el atentado de Febrero.

Estas medidas son:

- 1.º Juzgar y castigar á todos los individuos nacidos y domiciliados en la Suiza que han tenido parte en la invasión á mano armada del territorio de S. M. el Rey de Cerdeña, y en el pillage de las propiedades públicas y particulares.
- 2.º Expulsar del territorio suizo á todos los italianos, polacos y alemanes que han tenido parte directa ó indirectamente en el ataque contra la Saboya, ó cuya conducta constantemente hostil y estado de conspiración permanente prueban bastante su incorregible perversidad.

Teniendo que cumplir los deberes sagrados hácia los pueblos que la Providencia ha confiado á sus desvelos, debiendo vigilar á fin de que su reposo no sea turbado por consecuencia de las relaciones con la Suiza, S. M. el Rey de Cerdeña se honzará de que la Confederación helvética se dignara adoptar estas medidas que son las únicas que pueden asegurar el mantenimiento de las buenas relaciones que han establecido entre ambos países una antigua amistad y una larga serie de recíprocos servicios.

En el caso de que la Suiza no accediese enteramente á estas justas reclamaciones antes de concluirse el mes de Mayo próximo, S. M. se veria precisado á adoptar ciertas medidas de precaución y restricción que cambiarían del todo la naturaleza y carácter de las relaciones entre sus provincias limítrofes y la Suiza.

Con el mayor sentimiento se veria S. M. obligado á hacer recaer las consecuencias de una disposición general y rigorosa contra cualesquiera de los demas cantones de la Suiza, de cuya conducta no tiene queja alguna, y por los cuales se interesa muy particularmente. Pero estando obligado á asegurar ante todas cosas el bienestar y reposo de sus fieles súbditos, el Rey no podría menos de adoptar medidas severas para castigar á los verdaderos culpables; pero seria solamente en un caso de absoluta necesidad.

El infrascrito aprovecha esta ocasion para renovar á SS. EE. los Sres. burgomaestres y consejo de Estado del canton de Zurich, directorio federativo, las protestas de su alta consideración.

Borna 28 de Abril de 1834.—Firmado, el baron de Vignet.—Es copia.—El secretario de Estado de la Confederación, D. A. Gutzwiller.

ITALIA.

Roma 24 de Abril.

Las noticias de León, que hemos recibido por extraordinario, han producido la mayor sensación; porque son incompletas, y porque cada cual las interpreta á su manera, contribuyendo mas y mas á inquietar los ánimos. El mariscal Bourmont recibió, al mismo tiempo que el encargado de Negocios de Francia, una estafeta; por la que, según se asegura, se le invita á volver á Francia; noticia que produjo inmediatamente bastante agitación. Luego que recibió estos pliegos, el encargado de Negocios de Francia comunicó al gobierno la noticia de los acontecimientos de León; y despues de haber sido recibido en audiencia particular por el Soberano Pontífice, pasó á ver al cardenal Bernetti, con el cual tuvo una conferencia que duró más de una hora. (Gaceta de Aiguilungo)

Idem 26 de Abril.

Las noticias de las provincias son bastante satisfactorias para el gobierno; son falsos los rumores que se decian haber ocurrido en algunas ciudades. M. Curi, nuncio interino de S. S. en Portugal, ha llegado á Nápoles, y se le espera aquí. M. de Miquel, encargado de negocios de Doña Maria en Roma, ha ido á Ancona, y de allí pasará á Anversa. Los diarios que dixeran que el gobierno romano le había obligado á quitar de su puerta las armas de Portugal se equivocaron completamente. Como no estaba reconocido por la Santa Sede no había llegado el caso de poner en la puerta de su casa el escudo de armas de su nación; y solo estaba encargado íntegramente de los negocios eclesiásticos de la parte del Portugal, ocupada por las tropas de la Reina.

El mariscal Bourmont salió ayer de Roma, para pasar el verano en la Lombardía y la Suiza. Si las circunstancias no le hacen mudar de intención, volverá á Roma este invierno. M. de Verne, director de la academia francesa de pintura, ha ido á ver las maniobras del campamento de Capua. El Rey de Nápoles le convidó á asistir á ellas durante su residencia en Roma. (Gaceta de Aiguilungo)

Idem 1.º de Mayo.

Las últimas noticias de Francia han puesto de muy mal humor á los carlistas, que creían que el gobierno actual estaba ya trastornado; sus miradas se dirigen por consiguiente á la España y al Portugal.

El santo Padre dejó á Roma el 29 de Abril para hacer un viaje á Subiaco. Durante su tránsito fue recibido con la mayor alegría en todos los pueblos; dentro de ocho dias estará de vuelta.

Los dias del Rey de los franceses fueron celebrados con mucha pompa en la iglesia de San Luigi di Francesi. En el reinado anterior el Papa y la mayor parte de los cardenales asistian siempre á estas ceremonias, pero desde 1831 no ha vuelto á concurrir ningun cardenal.

El gobierno acaba de eximir á las embarcaciones del nuevo reino de Grecia del pago de todo derecho en los puertos de los Estados pontíficos: en lo sucesivo serán tratados como los buques nacionales. Constanino Bonaparte (príncipe de Mónfort), que se ha establecido en Toscana, y que viaja actualmente por Inglaterra, ha vendido á la santa Sede las haciendas que poseia en las inmediaciones de Fermo. (G. de Aiguilungo)

INGLATERRA.

Londres 13 de Mayo.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 92½.

El 11 del corriente han conferenciado con lord Palmerston el principe de Talleyrand, M. Sylvain de Weyer, y los embajadores de España y Portugal. (Courier.)

El duque de Richmond salió para Paris. Su viaje no tiene relacion alguna con la política, aunque es regular que S. S. aproveche esta ocasion para concluir de acuerdo con las autoridades francesas el arreglo pendiente de correos entre ambos países. El duque ha tenido una audiencia particular de S. M. antes de partir. (Standard.)

Segun algunos periódicos, habia corrido la voz en Londres que D. Miguel, habiendo aceptado las condiciones ofrecidas, se habia embarcado para Inglaterra en la fragata Steag. A esto dió lugar la llegada á Plymouth de los barcos de vapor el Africano y el Pike, procedentes de Lisboa, que se supuso traian esta noticia, y de cuyas resultados subieron los fondos portugueses. El Pike dejó las aguas de Lisboa el 4 de Mayo, que fue el mismo dia en que llegó á aquel puerto la Condesa de Pembroke. El Globo dice, que atendidas todas las circunstancias, es prematura la noticia del embarco de D. Miguel; y el Courier, hablando de lo mismo, asegura, sin contradecir al Globo, que deben esperarse grandes resultados á favor de la causa de Doña Maria de una segunda visita que ha hecho á Santarem lord Howard de Walden; y de otras combinaciones diplomáticas que se saben por diferentes conductos.

Los mismos papeles, con referencia á cartas de Madrid, dicen que ha hecho grande sensación entre los españoles el tratado de la cuadruple alianza, el cual, aunque no se ha publicado oficialmente, no se duda que tiene por base la seguridad de una política favorable á los intereses de Doña Maria y de Doña Isabel, y de parte de la Inglaterra y Francia, y el arreglo de una alianza en que la España será considerada como parte muy principal.

FRANCIA.

Paris 15 de Mayo.

Lonja de hoy. Cinco por 100 consolidados 105 fr. 70 c. Fondos españoles, renta de España 3 por 100, 44½. Empréstito Real de id. 84½. Renta perpetua de id. 73½.

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.—Sesion del 3 de Mayo.

Manifiesta M. Pean, que entre los proyectos de ley de interes local hay uno relativo á conceder á la ciudad de Paris un plazo para la ejecución de los trabajos dirigidos á embellecer los campos Eliseos y la plaza de la Concordia, que debia por su importancia pasarse á una comision especial.

M. Chasles informa acerca de varias solicitudes. Analiza una memoria en que diversos pueblos de los Bajos Pirineos reclaman el pago de los suministros que hicieron al ejército en los años de 13 y 14, en virtud de los decretos de 15 de Diciembre de 813 y 26 de Febrero de 814. Oponen á esto, como si hubiese adquirido la autoridad de cosa juzgada, una discusion de M. Corbiere, ministro del Interior en aquella época, de fecha de 16 de Diciembre de 1824.

Considerando la comision que los hechos alegados en la solicitud y los argumentos en que se funda, merecen que se sometiera este negocio á un nuevo examen, propone que se pase á los ministros del Interior y de Hacienda.

La Cámara desatiende esta solicitud, y procede al orden del dia, que consiste en primer lugar en la discusion de diversos proyectos de ley de interes local; se adoptan á sucesivamente. El 7.º fué aprobado, despues de varias observaciones, por 186 votos contra 45.

Se abre la discusion sobre la proposicion de M. Anisson Duperron relativa al desajuste de los bosques. Hablan en pro y en contra varios oradores; y la Cámara aprueba los diferentes artículos de este proyecto, desatendiendo varias modificaciones. La disposicion principal que comprende todo el espíritu de la ley se dirige á modificar el artículo 219 del código de bosques.

Se procede al llamamiento nominal; pero no hallándose la Cámara en número suficiente, se aplaza el escrutinio, que se repetirá el lunes.

Se levanta la sesion á las 6 menos cuarto.

Session del 4 de Mayo. Aprobada el acta de la última sesion, se procede al escrutinio secreto respecto á la proposicion que ha hecho M. Anisson para que se permitan comprar los terrenos arbolados. La Cámara aprueba dicha proposicion por 176 votos contra 55.

Continúa la discusion del presupuesto del ministerio de Comercio, M. Roy se lamenta de la poca equidad con que se distribuyen los fondos que la Cámara concede para obras de utilidad general, y cree que esta desigualdad se remediará dando una ley que determine las relaciones de los ministerios y de la

atribuciones de cada uno de ellos. M. Auguis hace varias observaciones acerca del comercio francés en el Senegal, y de la ley de aduanas. La Cámara cierra la discusión general, y pasa á examinar el proyecto por capítulos, declarando que estos se han de votar enteros, sin perjuicio de que el Presidente permita discutir los artículos cuya importancia lo merezca, ó aquellos que den margen á alguna modificación.

Se aprueban sin oposición los capítulos 1.º á 4.º inclusive, en los cuales se determinan las cantidades que se han de aplicar al pago de sueldos del ministro de Comercio y demas empleados de su secretaria; al de pensiones concedidas á individuos cuyos empleos han sido suprimidos, y al de gastos de la secretaria de comercio y de los archivos del reino.

M. Joussetin pide que del capítulo 5.º, que fija las sumas "que ha de tener á su disposición la dirección central de puentes, calzadas y minas" se rebajen 200 fr.; pero la Cámara, conformándose con el informe de su comisión, aprueba el capítulo sin rebajar mas que 50. Para pago de los empleados de puentes y calzadas se piden en el capítulo 6.º 2.750 fr.: la comisión opina que se deben conceder 7000 francos menos; M. Legrand dice que el gobierno ha formado el presupuesto de este ramo con la mayor economía, teniendo presente que en él hay mas de 1200 empleados; por cuya razon se verá precisado á desatender á algunos de ellos si se adhiere al dictamen de la comisión: el ministro del Interior y M. Verrolfort confirman lo que ha expuesto M. Legrand, añadiendo que el mal estado de la navegación interior exige mucho examen y operaciones delicadas, para lo cual es preciso tener suficiente número de personas inteligentes: MM. Salverte y Pelet, contradiciendo lo que acaban de decir los preopinantes, sostienen el dictamen de la comisión. La Cámara accede al deseo del gobierno, y aprueba sin rebaja el capítulo 6.º, así como el 7.º, en que se establece la suma con que se ha de atender al pago de empleados y á otros gastos de minas.

En el capítulo 8.º se asignan 3900 francos "por via de subsidio á la caja de retiros de puentes &c.": M. Auguis dice que el Estado no puede continuar pagando como hasta el dia los sueldos de los retirados de este ramo, y que por lo mismo es urgente adoptar para lo futuro un medio de remunerar los servicios hechos al Estado por los que desempeñan los empleos durante cierto número de años; y que para conseguir este fin cree que el mejor arbitrio que se puede adoptar es hacer algun descuento de los sueldos: MM. Martin, C. Dupin y Salverte apoyan la rebaja que sobre este capítulo propone la comisión: M. Legrand se opone á que se disminuya la cantidad que el gobierno pide; y la Cámara acuerda que por ahora se suspenda la votación acerca de este capítulo.

M. Chastellier juzga que no se debe rebajar nada de lo que en el capítulo 9.º se exige "para obras de caminos y puentes"; manifiesta que de pocos años á esta parte se han construido en Francia 300 léguas de caminos que es forzoso reparar y conservar; que habiéndose aumentado las especulaciones mercantiles, ha sido consiguiente el aumento de conducciones, y por precision el deterioro de los caminos; finalmente, que es indispensable mantener en buen estado los caminos reales para que sean útiles los provinciales.

M. C. Dupin presentó un estado de las obras que se han ejecutado en los caminos desde el año de 1824, y hace varias reflexiones para demostrar que la asignación de este capítulo debe quedar reducida á lo que propone la comisión: MM. Mosbourg y Joussetin contradicen el parecer de M. C. Dupin y el de la comisión, reproduciendo y ampliando las razones en que M. Chastellier ha fundado su dictamen.

M. Thiers, ministro del Interior, satisface á los reparos de los preopinantes; hace ver que si ha de haber buenos caminos es preciso cuidarlos con esmero; que el mejor modo de conseguir este objeto es aumentar el número de peones camineros, y que aumentándolos ha de ser mayor la suma que se invierta en pagarlos sueldos. La Cámara aprueba el capítulo 9.º, rebajando solo 5200 francos del pedido del gobierno.

Respecto á los capítulos 10 y siguientes hasta el 16 inclusive, en los cuales se determinan las sumas que se han de invertir en la navegación interior; puertos marítimos; servicios varios; obras de navegación y de puertos; gastos generales del servicio en los departamentos, socorros &c.; subsidio á algunas compañías encargadas de obras de utilidad general; y conservación de edificios y establecimientos públicos de interes general sitos en la capital"; hablan MM. Joussetin, Legrand, Martin, Eschasseriaux y Duseré, solicitando que no se acceda á las rebajas que propone la comisión; pero la Cámara aprueba los capítulos conformándose con la propuesta de aquella.

Por el capítulo 17.º se asignan 6000 francos "para la construcción de casas centrales de arresto (casas de corrección)." M. Delaborde dice que esta suma será sin duda la última que se aplique á la conclusión de estos establecimientos. "Las 17 casas de corrección, continúa, que tenemos en Francia son en el dia otros tantos modelos, no solo de cárceles, sino de manufacturas dirigidas con mucho talento y economía. Conviene sin embargo examinar cuánto ha gastado el Estado para conseguir este resultado, y proceder de modo que éste pueda si fuese dable sacar el interes de aquellos gastos. Ya se logra esto en cierto modo, pues la tercera parte del producto de estas manufacturas entra en el tesoro público; mas hasta el dia no se ha establecido ningun sistema de cuenta y razon acerca de este particular, aunque el producto sube ya á un millon. Tengo entendido que los empresarios perciben este producto á cuenta de los gastos que han hecho, sea para el establecimiento de las manufacturas, sea para conservarlas. Vanias yores de pedir que el ministro de Hacienda dé algunas noticias acerca de este asunto, y ha contestado que no podia hacerlo porque era parte de un plan general. Ahora que van á quedar concluidos dichos establecimientos, pido que en ellos se establezca un sistema de cuenta y razon, dando cuenta anualmente á la Cámara."

M. de Triay. En la sesión precedente manifesté mis deseos de que se imprimiesen las noticias que hubiese adquirido el inspector general de casas de corrección. Quisiera que el producto de las fábricas establecidas en dichas casas contribuyese á reembolsar los gastos que para fundarlas ha hecho el Estado; mas sentiria mucho que el deseo de aumentar aquellos productos perjudicase á la disciplina interior de los referidos establecimientos. Soy de opinion que todos los documentos que el Sr. inspector general ha reunido en la visita que con tanto fruto ha hecho, se presenten á la Cámara; pues no hay duda que acerca de esta cuestion habrá opiniones muy divergentes. Es muy dudoso que las casas de corrección convertidas en talleres puramente de fábricas, sujetos á la voluntad, á la vigilancia y á la autoridad absoluta del empresario de aquellas fábricas, pue-

dan lograr el apetecido objeto de mejorar la conducta de los detenidos.

"Hay una obra muy interesante lecha, no en Francia, sino en un estado vecino y á vista de los establecimientos, por MM. Beauveau y Tocqueville, hombres de conocimientos y de luces comisionados para examinar las casas de corrección; y estos opinan que uno de los mayores obstáculos que se presentan para mejorarlas, es cabalmente el objeto que en ellas se proponen de sacar gran partido del trabajo de los detenidos.

"En ciertas circunstancias hay incompatibilidad entre este resultado y el fin que ante todas cosas se propone la Cámara; y puesto que M. Delaborde desea que se manifieste el producto que han dado las manufacturas de las casas de corrección, yo pido que se nos manifieste el estado de esas casas y su gobierno respecto al objeto á que principalmente deben aspirar, es decir, la reforma moral de los detenidos, para que al volver á la sociedad no sean en ella un azote mucho mas funesto, que útil podría ser el trabajo que hiciesen en unos establecimientos, en los cuales la corrección no estuviese bien dirigida."

La Cámara aprueba el capítulo 17. Asimismo aprueba, conforme estan en el proyecto, los capítulos 18 y siguientes hasta el 23 inclusive, en los cuales se determinan las sumas que se han de aplicar para obras de interes general en los departamentos; establecimientos de bellas artes; obras y adornos de edificios públicos; fomento á las bellas artes y suscripciones; socorros á los artistas, á los sabios y á las viudas de unos y otros, y para las casas de montañ."

Respecto al artículo 24 que trata "de la agricultura, comercio y manufacturas," propone el general Bugeaud que á la suma que en este capítulo se asigna se aumenten 2000 francos para que se fomente la agricultura y las escuelas veterinarias, y para que se funden comicios ó sociedades agrícolas: en apoyo de su propuesta dice, entre otras cosas, que está seguro de que la suma que pide se aumente, no se gastará en el año de 1835, pues bastará saber que la Cámara toma interes por la agricultura, y que el gobierno fija en ella su atención para que se aliente este ramo tan interesante á la sociedad y tan abatido en el dia, porque todas las leyes se hacen á favor de la población urbana, y nunca á favor de la agrícola.

Habiendo declarado el orador que su discurso será largo, la Cámara resuelve que se suspenda la discusión, y el Presidente levanta la sesión.

Podemos asegurar con certeza que las ratificaciones del tratado firmado por los plenipotenciarios de Francia, Inglaterra, España y Portugal han llegado de Madrid, y que se han expedido inmediatamente para Londres, en donde se esperan de un dia á otro las de Portugal. (*Diario de los Diputados.*)

Publicamos el hecho siguiente, sin responder de su autenticidad, tal como nos ha sido transmitido. "Acaba de prohibirse, por orden del ministerio de Guerra, á los discípulos de la escuela política que usen sombreros á la Bonaparte, y que dejen crecer la barba á la Henrique III. Todos los sombreros se harán de la misma forma, sirviendo de modelo los de los alguaciles regimentados y los de la guardia municipal."

Nuestro corresponsal de Suiza, hablando de las nuevas notas dirigidas por los ministros de Austria y Cerdeña (!) al directorio federativo, nos dice que aun los hombres mas adictos á los principios de moderacion que ha seguido hasta ahora el gobierno helvético, han desaprobado altamente el lenguaje empleado en estas notas.

En efecto, si las exigencias exteriores debiesen aumentar en proporcion de los nobles esfuerzos que ha hecho la Suiza para poner término á las quejas legítimas, empezariamos entonces á inquietarnos seriamente por la suerte de sus relaciones políticas con los otros gobiernos; y nadie ignora cuánto han influido é influirán siempre estas relaciones en el mantenimiento del equilibrio europeo.

## ESPAÑA.

Madrid 27 de Mayo.

Partes recibidas en la secretaria de Estado y del Despacho de la Guerra.

Excmo. Sr.: Ayer permanecian en Evora D. Carlos y D. Miguel con las fuerzas que les acompañan: al parecer consisten en 900 hombres de todas clases, linea, milicia y voluntarios, entre ellos 400 caballos y 17 piezas de artilleria de diferentes calibres, cuyo rumbo verdadero se ignora hasta ahora. He hecho mi marcha aqui hoy con el objeto que indicé á V. E. en mi parte de ayer; y á vista de mocion oficial que dirigí al jefe de la fuerza existente en Castellode-Vide, luego que esturieron las divisiones situadas en Pobos, en Alpiñan y en este cuartel general, se me presentó á las diez de esta noche una comisión para tratar el modo de que no haya efusion de sangre, y que mañana ocupen dicho Castellode-Vide las armas de la Reina nuestra Señora bajo las garantías convenidas, y de que pasará á V. E. copia para la debida noticia de la augusta Reina Gobernadora, pues que á las cinco de este dia se extenderán formalmente las condiciones acordadas, que no dudo cumplirán aquellos á quienes toca este rasgo de munificencia en su obsequio.

Acompaño á V. E. las últimas y únicas comunicaciones del Sr. duque de Terceira datadas en 21 de Mayo en Corucha y Almerin, y por ellas se enterará S. M. de la fuerza con que cuenta el ejército de S. M. F. y direcciones en que va á operar, maniobrando yo tambien paralelamente con las columnas del Sr. duque de Terceira, y el Sr. Conde de Saldana hacia Villaviciosa, Yelves ó Campo Mayor, segun me lo prescriban los movimientos carlistas y miguelistas, y en tanto llegará pasado mañana á este cuartel general la division de caballeria al cargo del Sr. mariscal de campo baron de Carondelet. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Portalegre 23 de Mayo de 1834.—Excmo. Sr.—José Ramon Rodil.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Carta del duque de Terceira al general Rodil.

Recibí esta noche las cartas de V. E. de 19 de Mayo á las cuatro de la mañana, y quedo enterado de cuanto en ellas me comunica. El enemigo, como

(1) Véase el artículo de Ginebra en la Gaceta de ayer y en la de hoy.

